

COMUNICADO No. 25

TRATAMIENTO DEL REGIMEN PREFERENCIAL PARA EL REINO UNIDO

Señor Exportador:

Se pone a conocimiento, el Tratamiento del Régimen Preferencial adoptado por el **Reino Unido**, a partir de su retiro de la Unión Europea, con las siguientes formalidades:

1. El Reino Unido, en acuerdo con la Unión Europea, ha definido un **periodo de transición hasta las 23:00 GMT del 31 de diciembre de 2020**, en el cual se continuará aplicando el Esquema de Preferencias Generalizadas de la Unión Europea.
2. **A partir del 1 de enero de 2021**, el Reino Unido seguirá otorgando preferencias comerciales a los mismos países que la Unión Europea, por medio de tres marcos: Marco para los países menos adelantados (PMA), marco general y marco mejorado.
3. Para la presentación de la Declaración Jurada tipo SGT, el exportador, debe adicionar en el **Campo Nro. 25. "OTRO SGP"** el nombre del país que adopta el régimen preferencial, de acuerdo a lo siguiente:

25 Acuerdos Comerciales de los que quiere beneficiarse							CÓDIGO	SGT						
<input type="checkbox"/>	Bielorrusia	<input type="checkbox"/>	Canadá	<input type="checkbox"/>	Japón	<input type="checkbox"/>	Nueva Zelanda	<input type="checkbox"/>	Noruega	<input type="checkbox"/>	Federación Rusa	<input type="checkbox"/>	Suiza	
<input type="checkbox"/>	Turquía	<input type="checkbox"/>	EE.UU.	<input type="checkbox"/>	Unión Europea	<input checked="" type="checkbox"/>	Otro SGP	.REINO UNIDO					<input type="checkbox"/>	Terceros Países

SGT: que hace referencia a los Sistemas Generalizados de Preferencias SGP y Terceros Países TP.

4. Una vez aprobada la Declaración Jurada de Origen (DD.JJ), el exportador podrá solicitar un Certificado de Origen para el Reino Unido tipo SGP - Form A, **siempre y cuando** el Reino Unido no aplique el **Sistema REX** (<https://customs.ec.europa.eu/rex-pa-ui/#/create-preapplication/>).
5. Aplicando el **periodo de transición** para la salida del Reino Unido de la Unión Europea, y conforme a **Comunicado N° 011/2020** de **09/07/2019** referente al **Sistema REX** (<https://www.senavex.gob.bo/> → COMUNICACIÓN → COMUNICADOS), no son procedentes las solicitudes de emisión de Certificados de Origen tipo SGP Form. A, para aquellas exportaciones dirigidas al Reino Unido, y a los países que apliquen este Sistema.

En caso de duda o consulta sobre el particular, podrán comunicarse a las diferentes Regionales de Registro y Certificación de Origen del SENAVEX, a objeto de recibir el correspondiente apoyo técnico, asesoramiento y orientación.

Atentamente,



Lic. Javier Hingjosa Villegas
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
Servicio Nacional de Verificación de Exportaciones
SENAVEX

La Paz, 09 de noviembre de 2020.

